

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.203/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; “Programa Habilidades para la vida II ciclo”, aprobado mediante resolución exenta N° 48/21 de fecha 03 de Marzo de 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 816/21 con fecha 05 de Marzo de 2021, solicito decretar contratación en calidad de honorarios, desde el 01 de Diciembre de 2022 hasta 31 de Diciembre de 2022, a las siguientes personas:

CONSIDERANDO: Memorando N° 7.190/2022 de fecha 03 de Noviembre de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado “Programa Habilidades para la vida II ciclo”, desde el 01 de Diciembre de 2022 hasta 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Horario		Hora	Monto	Aportado Por	Periodo	
			Ingreso	Salida				Inicio	Termino
Daniela Aravena Fernández		Coordinador- Psicóloga	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$647.457	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$190.428	MAHO		
						\$605.139	MAHO	19-12-22	31-12-22
Edelicia Molina Domínguez		Psicólogo	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$672.968	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$486.032	MAHO	19-12-22	31-12-22
Eduardo Paiva Bugueño		Trabajador Social	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$638.710	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$461.290	MAHO	19-12-22	31-12-22
Camila Albornoz Reyes		Trabajador Social	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$638.710	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$461.290	MAHO	19-12-22	31-12-22
Angie Cayo Vilches		Psicólogo	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$638.710	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$461.290	MAHO	19-12-22	31-12-22

Patricia Cortés Castro	icóloga	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$638.710	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
		Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$461.290	MAHO	19-12-22	31-12-22
Patricia Portilla Sáez	Psicóloga	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$638.710	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
		Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$461.290	MAHO	19-12-22	31-12-22
Jonathan Alarcón Rivera	Psicólogo	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$638.710	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
		Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$461.290	MAHO	19-12-22	31-12-22
Camila Águila Schwager	Trabajadora Social	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$638.710	JUNAEB	01-12-22	18-12-22
		Viernes 08:30	Viernes 16:30		\$461.290	MAHO	19-12-22	31-12-22

DESCANSO COMPENSATORIO:

Nombre	RUT	Cargo	Horas Adicionales	Descanso Compensatorio	Periodo	
					Inicio	Termino
Daniela Aravena Fernández	170.612.000-6	Coordinador- Psicóloga	Coordinador- Psicóloga	N° Total de Horas Incrementadas en un 25%	01-12-22	31-12-22
Edelicia Molina Domínguez	179.912.000-6	Psicólogo			01-12-22	31-12-22
Eduardo Paiva Bugueño	179.912.000-6	Trabajador Social			01-12-22	31-12-22
Camila Albornoz Reyes	179.912.000-6	Trabajador Social			01-12-22	31-12-22
Angie Cayo Vilches	179.912.000-6	Psicólogo			01-12-22	31-12-22
Patricia Cortés Castro	179.912.000-6	Psicóloga			01-12-22	31-12-22
Patricia Portilla Sáez	179.912.000-6	Psicóloga			01-12-22	31-12-22
Jonathan Alarcón Rivera	179.912.000-6	Psicólogo			01-12-22	31-12-22
Camila Águila Schwager	179.912.000-6	Trabajadora Social			01-12-22	31-12-22

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-05-04, cuando corresponda el aporte JUNAEB Y con cargo a la cuenta N° 215-21-03-999-999-999 cuando corresponda el aporte MAHO.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Carbajal Ayala, Secretario (S) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ABEL CARBAJAL AYALA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud



Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados